

Referencia: (INABIE-CCC-LPN-2019-0019). Adquisición de Servicios de Informática y Sistemas Computarizados.



REPÚBLICA DOMINICANA

“Año de la Innovación y la Competitividad”

Licitación Pública Nacional
INABIE-CCC-LPN-2019-0019

ENMIENDA I
AL
PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA

Adquisición de Servicios de Informática y Sistemas Computarizados. (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2019-0019).

Santo Domingo, República Dominicana
Octubre 2019

A: Todos los oferentes interesados en el procedimiento INABIE-CCC-LPN-2019-0019

De: El Comité de Compras y Contrataciones del INABIE.

El Comité de Compras y Contrataciones del INABIE, les informa mediante esta Enmienda I, las modificaciones (sombreadas) en los siguientes numerales del pliego de condiciones específicas:

- 1) Se modifica el 3er párrafo del numeral 1.9 Etapas de la Licitación para que en lo adelante indique lo siguiente:**

Se establece el día **29 de octubre de 2019 desde las 09:00 a.m. hasta las 12:00 m.** para la recepción de los Sobres A y Sobres B. A partir de la 10:00 a.m. serán aperturados los Sobres A.

- 2) Se modifica el renglón 5 del numeral 2.5 Cronograma de la Licitación para que en lo adelante indique lo siguiente:**

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
5. Recepción y apertura de “Sobre A” con Propuesta Técnica; y recepción “Sobre B”.	Recepción Sobres A y B: miércoles 30 de octubre de 2019 desde las 09:00 a.m. hasta las 12:00 m.
	Apertura Sobre A : miércoles 30 de octubre de 2019 a partir de las 10:00 a.m.

- 3) Se modifica el numeral 2.8 Descripción de los Bienes para que en lo adelante indique lo siguiente:**

Sistemas Computarizados:

Ítem	Cantidad	Artículo
1	1	Sistema de cámaras de video vigilancia IP
2	1	Sistema de Control de Acceso Centralizado y biométrico
3	1	Sistema contra incendios
4	1	Sistema Multimedia para la institución

Descripción de los Servicios de Informática y Sistemas Computarizado en documento anexo

Las descripciones y especificaciones técnicas de los ítems indicados se encuentran en los documentos anexos al presente proceso bajo el título: ESPECIFICACIONES TECNICAS y numeradas (en números romanos) a partir de I en adelante.

Se aclara a través de esta Enmienda I, que de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas (originales y las publicadas nuevamente con el cambio de título), los ítems adjudicados deberán cumplir con los requisitos de garantía indicados en los anexos referidos en el párrafo anterior.

- 4) Se elimina el 1er renglón del numeral 2.14.1.1 Documentos para Evaluación Técnica para que en lo adelante indique lo siguiente:

Descripción	Condición Subsancionable / No Subsancionable
Carpeta de trabajos que demuestren su experiencia en el suministro de los bienes objeto de la presente licitación.	No subsancionable
Formulario de Información sobre el Oferente (Referencia: MOD-INABIE-11). Debidamente lleno, firmado y sellado.	Subsancionable
Formulario de Presentación de la Oferta (Referencia: MOD-INABIE-01-1). Debidamente lleno, firmado y sellado.	Subsancionable
Plan de Trabajo	No subsancionable
Cronograma de Trabajo	No subsancionable
Documento de Soporte y Garantía	No subsancionable
Catálogo con los equipos ofertados y sus características	No subsancionable
Carta de visita o levantamiento físico	No subsancionable
Carta de Distribuidor Autorizado de los equipos y software ofertados	No subsancionable

- 5) Se modifica el numeral 2.14.1.2 Documentos para Evaluación Financiera p siguiente:

Descripción	Condición Subsancionable / NO Subsancionable
Certificación original emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. (Válido para la evaluación legal).	Subsancionable

No es indispensable la entrega de la Certificación original emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), sin embargo, los oferentes participantes deberán estar al día en sus obligaciones fiscales, pues el INABIE verificará el estado de la misma en línea.

6) Se modifica el numeral 2.14.1.3 Documentos para Evaluación Legal para que en lo adelante indique lo siguiente:

Descripción	Condición Subsancionable / NO Subsancionable
<p>Registro de Proveedor del Estado (RPE), Rubro: Equipo Informático y Accesorios, Tecnología, Equipo o plataforma y accesorios de redes multimedia o de voz y dato. El RPE es indispensable para poder contratar al Oferente, No haber adquirido el Registro de Proveedores del Estado finalizada la etapa de subsanación implica la no calificación de la oferta.</p>	<p style="text-align: center;">Subsancionable</p> <p>No es indispensable la presentación física del mismo sin embargo los oferentes deberán estar registrados como Proveedores con el rubro especificado. Este documento será consultado en línea por el INABIE.</p>
<p>Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social. Anexar copia del listado del personal sometido ante la TSS, con constancia de haber sido recibido por dicha institución. Este requisito no aplica para personas físicas sin asalariados de conformidad con los regímenes de financiamiento que establece la Ley 87-01. Según esta no se emite certificaciones de TSS a personas físicas sin asalariados debido a que pertenecen al régimen CONTRIBUTIVO SUBSIDIADO, el cual continúa sin vigencia en el Sistema Dominicano de Seguridad Social.</p>	<p style="text-align: center;">Subsancionable</p> <p>No es indispensable la presentación física del mismo sin embargo los oferentes a los que corresponda este requisito deberán estar al día en el pago de sus obligaciones de Seguridad Social. Este documento será consultado en línea por el INABIE.</p>
<p>Copia del certificado de Registro Mercantil actualizado. (Este requerimiento no aplica cuando el oferente es persona física).</p>	<p style="text-align: center;">Subsancionable</p> <p>No es indispensable la presentación física del mismo. Este documento será consultado en línea por el INABIE.</p>
<p>Copia cédula del representante legal de la empresa.</p>	<p style="text-align: center;">Subsancionable</p>
<p>Certificación de MIPYME (Si aplica): Una micro, pequeña o mediana empresa, deberá presentar la certificación de Industria y Comercio que la avale dentro de esta clasificación.</p>	<p style="text-align: center;">Subsancionable</p> <p>No es indispensable la presentación física del mismo. Este documento será consultado en línea por el INABIE.</p>
<p>Copia de los Estatutos Sociales y Acta Constitutiva debidamente registrada y certificada</p>	<p style="text-align: center;">Subsancionable</p>

<p>por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa; certificada y firmada de conformidad a su original por la gerencia o por quienes ostenten poder de representación otorgado por dicha gerencia y debidamente sellada con el sello social de la empresa. (Este requerimiento no aplica cuando el Oferente es Persona Física).</p>	
<p>Lista de presencia y acta de la última asamblea general ordinaria anual, donde se evidencie el nombramiento y vigencia del actual Consejo de Administración, el o los gerentes debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa; certificada y firmada de conformidad a su original por la gerencia o por quienes ostenten poder de representación otorgado por dicha gerencia, debidamente sellado con el sello social de la empresa. (Este requerimiento no aplica cuando el Oferente es Persona Física).</p>	<p style="text-align: center;">Subsanable</p>
<p>Poder especial de representación en el cual la empresa autoriza a la persona a contratar en su nombre, debidamente legalizado por un notario y sellado con el sello de la empresa. Especificar en el poder el proceso de licitación (Numero de la licitación) que se está autorizando. El documento debe estar legalizado en la Procuraduría General de la Republica (PGR).</p> <p>En caso de ser una persona jurídica el poder debe ser emitido por asamblea y registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente y para persona física debe ser legalizado en la PGR.</p>	<p style="text-align: center;">Subsanable</p>
<p>Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06 y de no estar en proceso de quiebra, con firma legalizada por un Notario Público ante la Procuraduría General de la Republica (PGR). (Ver Anexos 5: Declaración Jurada).</p>	<p style="text-align: center;">Subsanable</p>

- 7) **Se modifica el numeral 3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres para que en lo adelante indique lo siguiente:**

En aplicación del Artículo 85 del Reglamento 543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, la recepción de los Sobres A y Sobres B se llevará a cabo en acto público presidido por el Comité de Compras y Contrataciones y en presencia de Notario Público. El acto de recepción de los Sobres A y B y de apertura de los Sobres A tendrá lugar el **30 de octubre de 2019**. La apertura de los Sobres A iniciará a partir de la 10:00 a.m. hasta que se agoten los sobres depositados por los oferentes en el proceso anterior de entrega.

8) Se elimina el segundo párrafo del numeral 3.4 Criterios de Evaluación para que en lo adelante indique lo siguiente:

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad "CUMPLE / NO CUMPLE" a partir de los documentos solicitados en el numeral 2.14 del presente Pliego de Condiciones Específicas.

9) Se modifica el numeral 3.8 Plazo de Mantenimiento de Oferta para que en lo adelante indique lo siguiente:

Según establece el Artículo 115 del Reglamento 543-12, los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de los días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura realizado el **30 de octubre hasta el 6 de diciembre de 2019** fecha en la cual se habrá publicado los Oferentes que resulten adjudicatarios y se habrá constituido la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Si no manifiesta en forma fehaciente su voluntad de no renovar la Oferta con una antelación mínima de **diez (10)** días hábiles al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el mismo plazo original o el que fije la Entidad Contratante y así sucesivamente.

10) Se modifica el numeral 3.9 Evaluación Oferta Económica para que en lo adelante indique lo siguiente:

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas, bajo el criterio del **menor** precio ofertado.

11) Se elimina el cuarto párrafo del numeral 4.1 Criterios de Adjudicación para que en lo adelante indique lo siguiente:

Según establece el Artículo 26 de la Ley No.340-106 el Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales,

Referencia: (INABIE-CCC-LPN-2019-0019). Adquisición de Servicios de Informática y Sistemas Computarizados.

teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del Oferente/Proponente y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Para los fines específicos de la presente licitación la adjudicación se hará por Lotes, Sub-lotes e Ítems, según corresponda; y todos los bienes deberán cumplir con las especificaciones técnicas.

PÁRRAFO 1: Si se presentase una sola Oferta, deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si cumple con lo exigido en este Pliego de Condiciones Específicas.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No hay nada escrito línea
